

# Dejan en prisión a secuestradores del Tren de Aragua: retuvieron a chofer y a microtraficante

**PUERTO MONTT.** Las víctimas fueron halladas con evidencias de golpes y amarras. El tribunal determinó 70 días para investigar los vínculos de los imputados con estructuras delictivas extranjeras y su estatus migratorio.

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

Una coordinación a través de aplicaciones de mensajería confirmó una vez más la presencia de organizaciones criminales transnacionales en la Región de Los Lagos. Durante la jornada de ayer miércoles, el Juzgado de Garantía de Puerto Montt decretó la prisión preventiva de Hendrix Jesús Boriel Yáñez y Julio César Tobar Morillo, ambos de nacionalidad venezolana. El Ministerio Público imputó a los sujetos por el secuestro de dos ciudadanos chilenos en un hecho que incluyó el uso de fuerza física y la presencia de miembros del Tren de Aragua.

Los hechos comenzaron la noche del sábado 4 de abril, alrededor de las 23:00 horas. Según el relato de la fiscal ECOH, Nathalie Yonsson, la primera víctima —un hombre dedicado al microtráfico en la zona— acudió a una cita en la calle Caleta Tortel tras recibir información de los imputados sobre una transacción.

Al subir a una camioneta con vidrios polarizados, los individuos le cubrieron el rostro a la víctima y señalaron que pertenecían al Tren de Aragua. Los imputados indicaron al hombre que perdería la vida si

4

y 5 de abril ocurrieron los hechos entre Alerce y el sector La Vara en la capital regional. En una cabaña se concretó el secuestro.

no acataba las instrucciones.

Los sujetos aplicaron el mismo mecanismo con la segunda víctima, un conductor de transporte informal. Tras solicitarle un viaje, lo interceptaron con la mencionada camioneta, lo golpearon en la cabeza y provocaron su pérdida de consciencia. Posteriormente, los captores trasladaron a ambos hombres hasta una cabaña en el sector de La Vara.

## MÓVIL CRIMINAL

La investigación del Equipo de Crimen Organizado y Homicidios (Ecoh) de la Fiscalía Regional aportó los antecedentes sobre el móvil del ilícito en la audiencia de formalización, realizada en la Sala Dos del Juzgado de Garantía. La víctima dedicada al tráfico de drogas en pequeñas cantidades constituía el objetivo de la organización extranjera.

El objetivo de los imputados era "alinearlo"; es decir, obligarlo a vender exclusivamente la droga del Tren de Aragua y someter su operación



EL EQUIPO DE PERITOS DEL LABOCAR DE CARABINEROS DE PUERTO MONTT LEVANTÓ EVIDENCIA EN LA CABAÑA.

local a las órdenes de la banda transnacional. Ante la negativa inicial del afectado, los sujetos concretaron la retención.

Dentro de la cabaña, los captores ataron a ambas víctimas de pies y manos con telas, cubrieron sus rostros y aplicaron golpes.

El trabajo pericial de Labocar de Carabineros en el sitio del suceso entregó evidencia, debido a que los efectivos hallaron rastros de sangre por proyección en las paredes y en

las amarras utilizadas, corroborando el uso de fuerza durante el encierro.

## PROCESO JUDICIAL

El cautiverio terminó a las 15:00 horas del domingo 5 de abril, cuando una de las víctimas logró zafarse de sus ataduras y huir del recinto. Tras la denuncia, el OS9 de Carabineros inició diligencias que culminaron la noche del mismo domingo. Los uniformados interceptaron la camioneta utiliza-

da en el secuestro, la cual portaba patentes falsas y tenía el chasis adulterado, tras un encargo por robo en Santiago.

En el interior del vehículo se encontraban Boriel y Tobar, además de los elementos de identificación de las víctimas, antecedentes que permitieron la vinculación de los individuos con el hecho investigado.

En la audiencia de formalización, la fiscal Nathalie Yonsson solicitó la prisión preventiva, argumentando que

ambos imputados se encuentran en situación migratoria irregular y constituyen un peligro para la seguridad de la sociedad por el nivel de organización demostrado.

## MEDIDA CAUTELAR

Por su parte, la defensora Macarena Cuevas solicitó el rechazo de la medida cautelar, argumentando que se trataba de un "secuestro simple" —cuya pena parte en los tres años y un día— y cuestionando la imputación de receptación para ambos sujetos. Cuevas solicitó un arresto domiciliario parcial, apelando a la ausencia de antecedentes penales de sus representados. Sin embargo, el magistrado Rolando Díaz, tras analizar los antecedentes del SEBV sobre el vehículo y la magnitud de la retención física de las víctimas, acogió los argumentos del Ministerio Público.

"Existe un presupuesto material relevante que dice relación con el secuestro", indicó el juez Díaz, quien además rechazó la petición de la defensa respecto a ocultar los nombres y rostros de los imputados en la audiencia.

Finalmente, el tribunal decretó la prisión preventiva para Hendrix Boriel y Julio Tobar, y fijó un plazo de 70 días para la investigación. ☞